

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 25-2010-00238 (Cuaderno Principal)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

Del avalúo allegado por la parte actora el 18 de julio de 2022 y que se encuentra en el archivo *35AllegaActualizacionAvaluo20220718.pdf*, se corre traslado a la parte pasiva por el término de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente providencia conforme dispone el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Cumplido el anterior lapso, ingresen las diligencias al Despacho para continuar como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25d2f294e04519ba78bb76e32638b79760d4b896b29d4f55da83b03dd0e612a**

Documento generado en 28/11/2022 04:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>